COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DICTAMEN Nº 16

REF.: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2012**
ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS.

Asunción, 26 de abril de 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

En cumplimiento a la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, elevamos a Vuestra consideración; la Evaluación de las ofertas presentadas por las firmas.

1. ELECTROPAR S.A.	RUC: 80009085-3
2. FERRETERIA EL DORADO	RUC: 2015208-6
3. MERLIN	RUC: 913337-2
4. FONOLUZ	RUC: 80015115-1
5. DISTRIBUIDORA TOTAL	RUC: 1593477-2
6. FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	RUC: 80033363-2
7. MAES S.R.L.	RUC: 80066580-5
8. DISTRIBUIDORA SUMMER	RUC: 774435-8
9. MARESAGA S.R.L.	RUC: 80026468-1
10. PIRO`Y S.A.	RUC: 80000505-8
11. DESPASA	RUC: 80001799-4

APERTURA DE OFERTAS

En fecha 13 de abril de 2012, en el Instituto Paraguayo de Artesanía, se llevó a cabo la apertura de sobres de Ofertas correspondientes a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10 /2012 ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que en su último párrafo establece: "La apertura de las ofertas se realizara en un acto formal y publico" y el artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. Se adjunta acta de apertura de sobres.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA - SECRETARIA GENERAL
Secretaria General

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA - DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO

Celso Benítez
Director General
Promoción y Desarrollo

EVALUACIÓN
ANÁLISIS DE PRECIOS

El comité ha realizado el análisis de precios de cada oferente y procedió a evaluar cada una de las ofertas a fin de determinar la oferta que será más conveniente para la Institución. Encontrando que la Empresa FERRETERIA EL DORADO presupuesto los ítems 6 y 7 por metros debiendo ser por rollo de acuerdo al PBC, por lo tanto se procede a descalificar a dicha empresa por no cumplir con lo solicitado en el PBC, se procedió a evaluar la siguiente oferta más baja que es la presentada por la Firma ELECTROPAR S.A. encontrando que cumple con todos los requerimientos del PBC, por lo tanto este comité recomienda su adjudicación.

ANÁLISIS LEGAL DE LA OFERTA

Analizadas las ofertas presentadas por las empresas, **ELECTROPAR S.A., MERLIN, FONOLUZ, DISTRIBUIDORA TOTAL, FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., MAES S.R.L., DISTRIBUIDORA SUMMER , MARESAGA S.R.L., PIRO`Y S.A. y DESPASA,** el Comité de Evaluación siguiendo con lo establecido por la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" (artículo 26 Evaluación de las ofertas) y el Decreto Reglamentario N° 21909/03 (artículo 60), que establecen los puntos que se deben verificar en el momento de la Evaluación, tenemos que:

Al realizarse una primera revisión de los requisitos legales y las especificaciones técnicas se concluye que:

La Firma **ELECTROPAR S.A., MARESAGA S.R.L.,** han presentado sus ofertas cumpliendo con todas las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

La Firma **MERLIN, FONOLUZ, DISTRIBUIDORA TOTAL, FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., MAES S.R.L., DISTRIBUIDORA SUMMER, PIRO`Y S.A., DESPASA**, han presentado sus ofertas cumpliendo con todas las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario pero sobrepasa la disponibilidad presupuestaria para dicho llamado..

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · SECRETARIA GENERAL

Secretaria General

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO

Celso Benítez
Director General
Promoción y Desarrollo

CONCLUSIÓN

Los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 043 de fecha 16 de febrero de 2010 del Instituto Paraguayo de Artesanía, de acuerdo a sus atribuciones y en base a la verificación y comparación de precios de las ofertas presentadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, y los documentos legales exigidos para la presentación de la oferta requerida en lo establecido en el artículo 4 (Principios generales) de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y a los criterios de adjudicación establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, **recomienda adjudicar a la firma ELECTROPAR S.A.,** por un monto **de Guaraníes Catorce millones trescientos veintidós mil novecientos treinta y dos (G. 14.322.932),** en vista que ha presentado la oferta más conveniente cumpliendo las especificaciones técnicas y con los requisitos sustanciales exigidos por la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y su Decreto Reglamentario 21909/03.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA – SECRETARIA GENERAL

SRA. NADIA NOGUEZ
Secretaria General

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA – DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO

SR. CELSO BENITEZ
Director General de Promoción y Desarrollo

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA – PRESIDENCIA

V° B°

Fredy Olmedo
Presidente